



Asamblea General

Distr. limitada
30 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 155 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

A. Petición contenida en el proyecto de resolución

1. Conforme a los párrafos 2, 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, la Asamblea General:

- a) Decidiría que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 29 de marzo al 8 de abril de 2004;
- b) Encomiaría al Secretario General por haber seguido tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y aprobaría las que había tomado para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*;
- c) Alentaría al Secretario General a que siguiera tomando medidas para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, incluso estudiando las posibilidades de cooperación con instituciones académicas a fin de lograr ese objetivo, sin perjuicio de que sigan publicándose a tiempo.



B. Relación entre la petición y el programa de trabajo

2. La petición contenida en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución guarda relación con a) el subprograma 3, Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, del Programa 5 del plan de mediano plazo para el período 2002-2005¹, y b) de la sección 8, Asuntos jurídicos, y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005².

3. Las disposiciones del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18 que se exponen en los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva también guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias y la sección 8, Asuntos jurídicos, del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, así como con la sección 3, Asuntos políticos; sección 4, Desarme; sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz; sección 9, Asuntos económicos y sociales; sección 24, Derechos humanos; sección 29B Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, y sección 29C Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. En las secciones citadas del proyecto de presupuesto por programas no se incluyó ninguna consignación para la coordinación o preparación del *Repertorio*. En consecuencia, actualmente no hay una relación entre la petición y el programa de trabajo.

C. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la petición

4. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, las actividades necesarias para dar cumplimiento a la petición contenida en el párrafo 2 serían las siguientes: el Comité Especial celebraría su período de sesiones en la Sede de Nueva York del 29 de marzo al 8 de abril de 2004. En consecuencia, el Secretario General proporcionaría al Comité Especial los medios y servicios necesarios para sus trabajos.

5. En lo que respecta a las actividades relacionadas con el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* a que se hace referencia en los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, el Secretario General en su informe titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387 y Corr.1), de conformidad con el objetivo de asegurar que la Organización dedique su atención a las prioridades fijadas por los Estados Miembros y en vista de lo limitado de los recursos, indicó, en la medida 10 d), que las Naciones Unidas dejarían de publicar el *Repertorio*. En consecuencia, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se ha incluido ninguna consignación para ese fin.

6. El proyecto de resolución A/C.6/58/L.18 reitera el mandato, basado en resoluciones anteriores, de que los Departamentos de la Secretaría responsables de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias; la sección 3, Asuntos políticos; la sección 4, Desarme; la sección 5, Operaciones de

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/57/6/Rev.1) y corrección (A/57/6/Rev.1/Corr.1).*

² A/58/6 (Sect. 8) y A/58/6 (Sect. 2).

mantenimiento de la paz; la sección 9, Asuntos económicos y sociales; la sección 24, Derechos humanos; la sección 29B Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, y la sección 29C Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encargarían también de la preparación de estudios sobre distintos artículos de la Carta de las Naciones Unidas para el *Repertorio*.

7. En relación con la sección 8, Asuntos jurídicos, las actividades que han de llevarse a cabo serían las siguientes:

- a) Preparación de estudios sobre determinados artículos de la Carta de las Naciones Unidas para el *Repertorio*;
- b) Coordinación de las actividades para preparar estudios para el *Repertorio* y mejorar los métodos de trabajo.

D. Modificaciones requeridas en el programa de trabajo para 2004-2005

8. Con el fin de reflejar las disposiciones del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, la descripción del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 correspondiente a todas las secciones pertinentes tendría que modificarse a fin de variar los productos ya previstos respecto del programa de trabajo de cada una de las secciones. Con sujeción a las decisiones que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, la nueva descripción se incorporará a la versión definitiva del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005.

Productos

Sección 2: Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias

Párrafo 2.33 b)

En el subprograma 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, bajo de “otras actividades sustantivas”, añadir lo siguiente:

- ii) Publicaciones no periódicas: secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

Habría que cambiar la numeración de las actividades subsiguientes.

Sección 3: Asuntos políticos

Párrafo 3.41 b)

En el subprograma 3, Asuntos del Consejo de Seguridad, bajo “otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y extraordinario)”, sustituir la partida i) por lo siguiente:

- i) Publicaciones periódicas: el duodécimo suplemento del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (1993-1995)* y las secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*.

Sección 4: Desarme

Párrafo 4.38 b)

En el subprograma 4, Análisis, base de datos e información, bajo de “otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario)”, añadir el texto siguiente al final de la partida i):

“secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.*”

Sección 8: Asuntos jurídicos

Párrafo 8.39 b)

En el subprograma 3: Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional, bajo “otras actividades sustantivas (RB): publicaciones periódicas”, añadir el texto siguiente al final de la partida i):

“secciones pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas.*”

E. Posibilidades de absorción de los gastos

9. Las necesidades de los servicios de conferencias, sobre la base de los costos completos, durante el período de sesiones de nueve días en marzo y abril de 2004, se calculan en 275.714 dólares. La Sección de Control de Reuniones ya ha programado esta reunión en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2004-2005; por lo tanto, no se requerirían consignaciones adicionales.

F. Indicación de las necesidades adicionales

10. En cuanto a las necesidades por lo que respecta al *Repertorio de la Práctica* que figuran en los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, se necesitaría una consignación adicional para cada una de las secciones del proyecto de presupuesto por programas, según se indica en el cuadro siguiente.

Necesidades adicionales de recursos, por sección, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 por lo que respecta al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, como consecuencia del proyecto de resolución A/C.6/58/L.18

<i>Sección</i>	<i>Departamento/oficina</i>	<i>Estimaciones para 2004-2005^a</i> <i>(miles de dólares EE.UU.)</i>
2	Departamento de la Asamblea General y de gestión de conferencias	590,1
3	Departamento de Asuntos Políticos	178,3
4	Departamento de Asuntos del Desarme	30,0
5	Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	383,3
8	Oficina de Asuntos Jurídicos	82,5
9	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	560,9
24	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	410,9
29B	Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	55,5
29C	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	66,1
Total		2 357,6

^a Estimaciones a valores de 2004-2005.

11. En consecuencia, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/C.6/58/L.18, se requerirían recursos adicionales por la cuantía de 2.357.600 dólares (a valores de 2004-2005) en el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.